



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



30 ABR. 2024

RECIBIDO

Dirección de Programas Sociales Municipales
Coordinación General de
Compras y Contratos Municipales

ACTA DE INICIO

AUDITORÍA AAD/006/2024

**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA
AAD/006/2024**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos, del día 30 treinta de abril del 2024 dos mil veinticuatro, las personas servidoras públicas C.C. **Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y supervisora de la auditoría; Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora y Jefa de grupo responsable de la auditoría; Sofia Ramirez Estrada, Jefa de Departamento y Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor**, todas las personas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la **Dirección de Programas Sociales Municipales**, con domicilio en la Av. 5 de Febrero número 249, colonia Las Conchas; C.P. 44460 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del **Lic. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 21831, la tercera; 8424, la cuarta, y 18376, el quinto; los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara. -----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al **Lic. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con fotografía número **N1-EL IMINADO 15** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder. -----



07 MAY 2024

RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



**Gobierno de
Guadalajara**

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Perdida original 30 abril 2024
2024/04/30
Jessika
Miguel
Alfonso
Sofia
Miguel Ángel

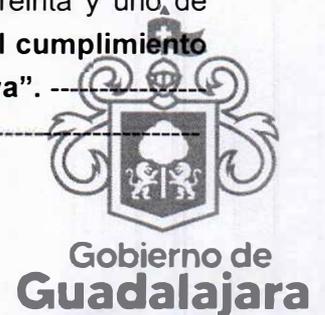


Acto seguido, se solicita al **Lic. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, en lo sucesivo, servidor público con quien se entiende la diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número **AAD/006/2024**, designando a la **Lic. Angélica Guadalupe Montiel Díaz, Colaborador Especializado** adscrita a la Dirección de Programa Sociales Municipales, quien se identifica con credencial para votar número **N2-ELIMINADO 1**, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral; enterada del encargo acepta la designación y firma la presente acta. -----

Acto seguido se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las **C.C Karen Noemí Cruz Romo, Capturista y Marisol Casillas Cervantes, Técnico A**, ambas personas adscritas a la Dirección de Programas Sociales Municipales, quienes se identifican con credencial para votar número **N3-ELIMINADO 15**a primera, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral; y la segunda con credencial para votar con el número **IDMEX1272623050** expedida por el Instituto Nacional Electoral; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta. -----

Acto seguido, se hace entrega formal del original de la **Orden de Auditoría número AAD/006/2024**, fechada el 29 veintinueve de abril del 2024 dos mil veinticuatro, emitida por el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, y dirigida al **Lic. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial de la **Dirección de Programas Sociales Municipales**, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos al servidor público con quien se entiende la diligencia, que el período a revisar es el comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2023, con el **objeto y alcance de verificar y comprobar el cumplimiento de las reglas de operación del Programa "Cúdalos, la Ciudad te Apoya"**. -----



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



El personal actuante hace del conocimiento al servidor público con quien se entiende la auditoría, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 30 treinta de abril del 2024 dos mil veinticuatro, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.-----

Al **Lic. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, servidor público con quien se entiende la presente diligencia, se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se da cuenta de que en el presente acto el **Lic. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, recibió el original de la **Orden de Auditoría número AAD/006/2024**, y de igual manera, se hace constar que en este momento recibe el **Requerimiento de información de la Auditoría AAD/006/2024**, hechos con los que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



se entendió la diligencia.-----

----- **CONSTE** -----

POR LA ENTIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

Lic. Miguel Sainz Loyola
Director de Programas Sociales
Municipales

Alfonso Hernández Godínez
Director De Auditoría

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**

Lic. Angélica Guadalupe Montiel Díaz
Colaborador Especializado 1A

Keerem Arauza Arteaga
Supervisora De La Auditoría

TESTIGO

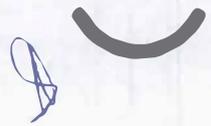
Karen Noemi Cruz Romo
Capturista

Jessika Del Carmen Aguilar Navarro
Jefa del Grupo Responsable de la
Auditoría

Testigo

Marisol Casillas Cervantes
Técnico A

Sofia Ramirez Estrada
Jefa De Departamento





Miguel Ángel Méndez Saldaña
Auditor

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

La Contraloría Ciudadana es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/006/2024, de fecha 30 treinta de abril del 2024 dos mil veinticuatro.-----



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."